

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693334000320160057300
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CARLOS ANDRÉS OSORIO TAPIAS
Demandado: MUNICIPIO DE FUNZA

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Tercera, Subsección "A", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 27 de febrero de 2020 REVOCÓ la sentencia de 29 de mayo de 2018, por la cual se negaron las pretensiones de la demanda y en su lugar declaró probada la excepción de caducidad del medio de control. Al propio tiempo condenó a la parte demandante a pagar a favor de la demandada 1 salario mínimo legal mensual vigente por concepto de agencias en derecho.

En consecuencia, liquidadas las costas del proceso, por Secretaría, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>29</u> de fecha: <u>9 de septiembre de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb18cafa73d120460fbafd0383e29fcc8e13433e6ffd1bb6e32a197b63b4c7f**

Documento generado en 08/09/2022 06:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>